

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001-3103-015-2007-00011-00

SANTIAGO DE CALI, TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el plenario se tiene que a la fecha no obra en el mismo informe que señale el cumplimiento de las condiciones pactadas en el acuerdo concordatario aprobado mediante auto del 24 de junio de 2015.

Así las cosas, se requerirán nuevamente para que alleguen dicha información al despacho.

Por ello el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

REQUERIR nuevamente a las partes para que informen al despacho judicial si se están cumpliendo las condiciones pactadas en el acuerdo concordatario aprobado mediante providencia del 24 de junio de 2015.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 077 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: MAYO 14 2021

Firmado Por:

**GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66eb8445ecc3f7d205c9a994e3714cf4e3e7ff70b8a2653ae85cb882323d3418**

Documento generado en 13/05/2021 11:28:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**